


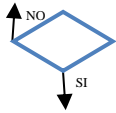






MACROPROCESO: SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN	Código: SIG – SST – PO – 03 – PR - 06
PROCESO: SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG - SST	Versión: 01
PROCEDIMIENTO: REPORTE Y SEGUIMIENTO DE ENFERMEDADES LABORALES	Fecha: 27 – 07 - 2023


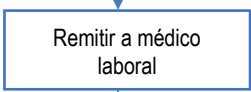
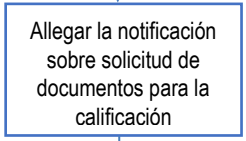
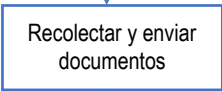
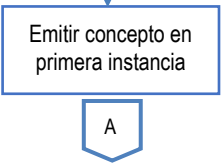
PROCEDIMIENTO: REPORTE Y SEGUIMIENTO DE ENFERMEDADES LABORALES	
OBJETIVO:	Definir los lineamientos para el reporte e investigación de las posibles enfermedades laborales que se presenten en la SNR, con el propósito de identificar la causas, hechos y situaciones que las generaron, con el fin de implementar las medidas correctivas encaminadas a eliminar o minimizar condiciones de riesgo y evitar su recurrencia.
ALCANCE:	Limite Inicial: Realizar el reporte de la presunta enfermedad laboral ante la EPS.
	Limite Final: Realizar seguimiento y cierre de los casos de desde el punto de vista jurídico, y/o laboral y/o médico, teniendo en cuenta que existen recomendaciones o restricciones que son de carácter permanente, cumpliendo así con los lineamientos establecidos en el Decreto 1477 del 2014, Decreto 2463 de 2001, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1562 del 2012, Decreto 1072 de 2015.
PRODUCTOS:	Reporte de enfermedades laborales FUREL Capacitación lecciones aprendidas Matriz de seguimiento a los casos de enfermedad laboral calificada
RESPONSABLE:	Dirección de Talento Humano. Responsable del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG- SST

CUADRO DE CONVENCION FLUJOGRAMA:

SÍMBOLO	SIGNIFICADO	USO
	Inicio / Fin	Indica el Inicio y el Final del Diagrama de Flujo.
	Operación Actividad	Símbolo de proceso, representa la realización de una operación o actividad. Esta debe ser concreta y en verbo infinitivo.
	Documento	Representa cualquier tipo de documento que se cree dentro de la actividad y que sirva de insumo para otra actividad del mismo procedimiento (Diferente Proceso y/o procedimiento).
	Punto de Control o de Decisión	Un rombo con una pregunta en su interior indica una decisión que tiene normalmente dos alternativas. En las líneas de conexión que salen del rombo se indican las respuestas a la pregunta, que dan lugar a los caminos seguidos en función de estas respuestas, dependiendo de que la condición se cumpla o que no se cumpla. Implica un retroceso o una continuidad en la tarea. (Ver numeral 2.4.4.4 aclaración uso símbolo de rombo).
	Conector de dirección de flujo (Flecha)	Todos los símbolos deben ir enlazados entre sí, por flechas que indican cómo se realiza la secuencia. Las flechas indican el camino o flujo que sigue el ordenador desde el comienzo hasta la finalización, a través de todas las tareas. Para casos que la flecha genere trazos muy largos o que se cruzan con otras se puede utilizar un conector de círculo.
	Conector	Representa la continuidad del diagrama dentro de la misma página o en distinta página. Enlaza dos pasos no consecutivos y se identifica con números. Para el caso de la SNR el conector de círculo referenciará el número de la actividad de la columna “número de actividad” al cual se debe direccionar para dar continuidad al flujo.
	Conector de Página	Representa la continuidad del diagrama en otra página, conexión o enlace con otra hoja diferente en la que continua el diagrama de flujo, este se identifica con letras mayúsculas del abecedario, se mantiene la misma letra inicialmente utilizada siempre y cuando en el cambio de página se esté hablando de la misma actividad, de lo contrario cambia de letra . Ajustado a la SNR
	Conector de Procedimiento	Procedimiento predefinido: Se utiliza para identificar un documento con el cual interactúa el procedimiento, este símbolo se utiliza de manera opcional ya que el formato en la casilla de “Descripción de la actividad” se describen las interacciones de los procedimientos. Dentro del símbolo se debe citar el nombre del procedimiento.

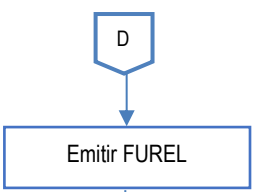
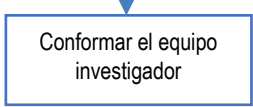
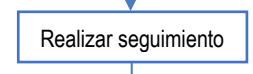
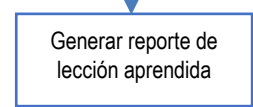
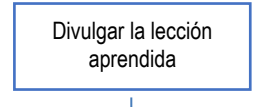
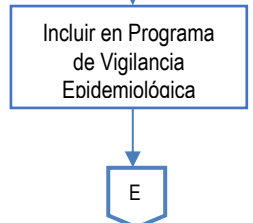
POLÍTICAS OPERACIONALES

1. Es responsabilidad del funcionario iniciar el proceso asistiendo a valoración médica por parte de la EPS.
2. Se debe dar cumplimiento a los tiempos establecidos para reportar de acuerdo con la normatividad vigente.
3. El Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo realizará seguimiento al presunto caso de enfermedad laboral una vez sea notificado por parte de la EPS.

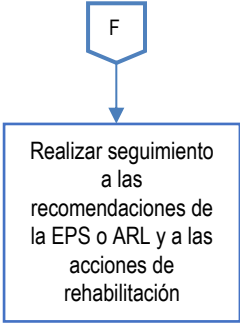
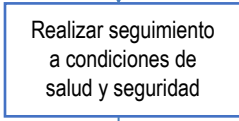
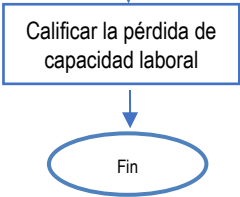
N°	FLUJOGRAMA	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE	CONTROL DE REGISTROS
1		El funcionario deberá asistir a valoración médica por parte de medicina general de la EPS.	Funcionario	Diagnóstico inicial
2		Remitir al funcionario a medicina laboral del centro médico adscrito a su EPS cuando el médico tratante considere que existe una presunta enfermedad de origen laboral, en donde se emita concepto médico.	EPS Funcionario	Concepto de medicina laboral
3		Allegar al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad, la notificación de la EPS sobre el trámite de calificación del origen de la enfermedad en primera instancia, en donde solicita la documentación requerida para este proceso.	EPS	Copia de la carta de notificación de calificación por parte de la EPS y documentos asociados
5		Remitir los documentos solicitados por la EPS en el tiempo establecido (5 días).	Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo Funcionario	Oficio con los documentos solicitados por la EPS para el proceso de calificación de origen de la enfermedad laboral.
6		Recibir el concepto de la enfermedad emanado por medicina laboral de la EPS, en donde se describe si la enfermedad del funcionario es de origen laboral o común y se indica si debe incluirse en algún Programa de Vigilancia Epidemiológica a que haya lugar.	EPS (notifica a las partes interesadas) Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Concepto en primera instancia Matriz de seguimiento

MACROPROCESO: SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN	Código: SIG – SST – PO – 03 – PR - 06
PROCESO: SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG - SST	Versión: 01
PROCEDIMIENTO: REPORTE Y SEGUIMIENTO DE ENFERMEDADES LABORALES	Fecha: 27 – 07 - 2023

7		<p>Revisar y emitir concepto de aceptación o no aceptación del origen de la enfermedad en estudio:</p> <ol style="list-style-type: none"> Si no hay controversia sobre la calificación, la ARL procede al reconocimiento y pago de las prestaciones asistenciales y económicas a las que tenga derecho el funcionario y le envía las recomendaciones al empleador sobre el manejo en su puesto de trabajo (reubicación, readaptación de tareas, o rediseños al puesto de trabajo). Si surge controversia o el funcionario no está de acuerdo, las discrepancias serán resueltas por una junta integrada por representantes de las entidades administradoras de salud y de riesgos laborales. De persistir el desacuerdo se inicia el proceso de calificación por parte de las Juntas de Calificación de Invalidez las cuales son las siguientes establecidas en el Decreto 2463 de 2001: <ul style="list-style-type: none"> Juntas regionales de calificación de invalidez. La Junta Nacional de Calificación de Invalidez en segunda instancia, cuando se haya interpuesto recurso de apelación contra los dictámenes emitidos por las juntas regionales de calificación de invalidez. 	<p>Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo</p> <p>ARL (emite concepto de acuerdo o desacuerdo)</p>	<p>Concepto médico del origen de la enfermedad en segunda instancia.</p> <p>Recomendaciones del puesto de trabajo</p>
8		<p>Realizar el respectivo registro de acuerdo con el origen de la enfermedad:</p> <p>Enfermedad de origen común: Continuar con la actividad 9.</p> <p>Enfermedad de origen laboral: Continuar con la actividad 10.</p>	<p>Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo</p>	<p>No aplica</p>
9		<p>Archivar en la hoja de vida del funcionario y vincularlo al Programa de Vigilancia Epidemiológico que corresponda.</p>	<p>Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo</p>	<p>Acta de Ingreso a los Programas de Vigilancia Epidemiológica</p>

10	 <pre> graph TD D[D] --> A[Emitir FUREL] </pre>	Emitir el Formato único de reporte de enfermedad laboral - FUREL para el Ministerio de Trabajo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la ocurrencia del diagnóstico de la enfermedad laboral.	Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo	Formato único de reporte de enfermedad laboral - FUREL
11	 <pre> graph TD A[Emitir FUREL] --> B[Conformar el equipo investigador] </pre>	Realizar la investigación de la enfermedad laboral dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al reporte de la enfermedad y proponer un Plan de acción.	Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo Equipo investigador	Informe de investigación
12	 <pre> graph TD B[Conformar el equipo investigador] --> C[Realizar seguimiento] </pre>	Realizar seguimiento a las recomendaciones médicas y vincularlo al Programa de Vigilancia Epidemiológica que corresponda.	Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo	Acta de Ingreso a los Programas de Vigilancia Epidemiológica
13	 <pre> graph TD C[Realizar seguimiento] --> D[Generar reporte de lección aprendida] </pre>	Generar reporte de la lección Aprendida de la Enfermedad Laboral.	Equipo Investigador COPASST Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo	Formato Lección aprendida de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales Informe de investigación
14	 <pre> graph TD D[Generar reporte de lección aprendida] --> E[Divulgar la lección aprendida] </pre>	Realizar divulgación a los funcionarios, de la lección aprendida informando los hechos sucedidos, las causas, y sus formas de prevención, para lo cual se utilizarán los canales de comunicación con los que cuenta la entidad; esto con el fin de prevenir la ocurrencia de enfermedades laborales por la misma causalidad.	Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST	Comunicación y/o Formato asistencia a reuniones
15	 <pre> graph TD E[Divulgar la lección aprendida] --> F[Incluir en Programa de Vigilancia Epidemiológica] F --> E[E] </pre>	Incluir dentro de las actividades de prevención las recomendaciones laborales emitidas por la EPS o ARL.	Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo (responsable del Programa de Vigilancia Epidemiológica según la patología)	Programa de Vigilancia Epidemiológica

MACROPROCESO: SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN	Código: SIG – SST – PO – 03 – PR - 06
PROCESO: SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG - SST	Versión: 01
PROCEDIMIENTO: REPORTE Y SEGUIMIENTO DE ENFERMEDADES LABORALES	Fecha: 27 – 07 - 2023

16		Realizar el monitoreo de las recomendaciones emanadas por la EPS o ARL, verificando su cumplimiento y si es del caso, llevarlo al COPASST, así como las acciones de rehabilitación.	Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo ARL	Acta de seguimiento
17		Realizar de forma periódica el seguimiento a condiciones de salud y seguridad de los funcionarios afectados por enfermedad laboral y registrar a través del Formato de Seguimiento de Condiciones Salud y Seguridad	Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Formato de Seguimiento de Condiciones Salud y Seguridad
18		Realizar la calificación de la pérdida de capacidad laboral de acuerdo con la patología y a lo establecido en el Decreto 1507 de 2014.	ARL	Indemnización de acuerdo con la pérdida de capacidad laboral

VERSIÓN DE CAMBIOS			
Código:	Versión:	Fecha:	Motivo de la actualización:
SIG - SGC - PO - 01 - GI - 05 - FR - 02	01	31-01-2022	Se adicionó al formato un recuadro para el registro de las políticas operacionales del procedimiento.

ELABORACIÓN Y APROBACIÓN					
ELABORÓ	REVISIÓN METODOLOGICA	APROBÓ		Vo.Bo Oficina Asesora de Planeación	
Sandra Milena Gómez Narváez	Claudia Monguí	Edna Rocío Pulido	Coordinadora del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Mónica García	Oficina Asesora de Planeación
Diana Carolina Rivas Rodríguez (Externo)					
Dirección de Talento Humano	Oficina Asesora de Planeación				
Fecha: 24/07/23	Fecha: 24/07/23	Fecha: 25/07/23		Fecha Aprobación: 27/07/2023	